

RESOLUCIÓN DECANAL POR LA QUE SE ESTABLECE EL PLAZO DE SOLICITUD DE LA EVALUACIÓN COMPENSATORIA

Visto el artículo 7 de la Normativa sobre Progreso y Permanencia de los Estudios de Grado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Visto el artículo 12 de la Normativa de Evaluación de Estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide.

Visto el acuerdo de la Junta de Centro de la Facultad de Ciencias Empresariales, en su sesión de quince de marzo de dos mil diecisiete.

Este Decano HA RESUELTO, fijar un plazo de siete días naturales a partir del día siguiente al de la fecha de cierre de actas de la convocatoria de recuperación del segundo semestre de cada curso académico para que los estudiantes puedan solicitar mediante instancia presentada a través del Registro General de la Universidad y dirigida al Decanato de la Facultad la evaluación compensatoria.

Prof. Dr. Jesús J. Cambra Fierro
Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales

Código Seguro de verificación:GS4diz8dFRCxxcHlqFKzRA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS JUAN CAMBRA FIERRO		FECHA	21/04/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es	GS4diz8dFRCxxcHlqFKzRA==	PÁGINA	1/1



GS4diz8dFRCxxcHlqFKzRA==